

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 ORDEN DE SERVICIO 5 CONTRATO N° 201700347**

<b>CONTRATISTA:</b>	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
<b>NIT:</b>	9.067.862-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
<b>VALOR :</b>	Cuantía indeterminada
<b>PLAZO ACUERDO MARCO:</b>	Hasta el 7 de diciembre de 2018
<b>ALCANCE ORDEN 5:</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de suministro de alimentación al personal de la policía para apoyar actividades de seguridad en la ciudad de Medellín
<b>VALOR ORDEN 5:</b>	\$123.900.000
<b>DURACIÓN ORDEN 5:</b>	hasta el 28 de febrero de 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1 ORDEN 5:</b>	valor: \$29.311.200 Ampliación: hasta el 31 de mayo de 2018.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2 ORDEN 5:</b>	Valor: \$59.967.600
<b>VALOR TOTAL ORDEN 5:</b>	\$213.178.800

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio nro. 5 del contrato marco 201700347, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU., para adicionar recursos a la orden de servicio 5 y, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- Que la orden de servicio nro. 5 del contrato marco 201700347 se suscribió el día treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento veintitrés millones novecientos mil pesos M/L II pesos (\$123.900.000) y un plazo hasta el 28 de febrero de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- Que el día 28 de febrero de 2018 se suscribió la cláusula adicional 1 a la orden de servicio 5 del contrato 201700347 para adicionar recursos por valor de 29.311.200 y ampliarla hasta el día 31 de mayo de 2018.
- Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 7 de marzo de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta



cláusula adicional para adicionar recursos a la orden de servicio nro. 5 por valor de \$59.967.600.

- E. Que la presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000216 y el compromiso presupuestal 2018000441

Por lo anterior:

- a. Se adiciona el valor de la orden de servicio nro. 5 del contrato 201700347 en la suma de \$59.967.600 para constituir un valor total de la orden 5 de \$213.178.800
- b. Se modifica el alcance de la orden 5 en el sentido de suministrar las siguientes raciones diarias adicionales partir del 8 de marzo de 2018 y hasta el 20 de abril de 2018:

TIPO ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DIARIA	TOTAL DÍAS	CANTIDAD RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNOS	77	44	3.388	5.300	17.956.400
ALMUERZOS	77	44	3.388	6.200	21.005.600
CENAS	77	44	3.388	6.200	21.005.600
				<b>TOTAL SUMINISTRO</b>	<b>59.967.600</b>

- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

ESU

*David Vieira Meija*  
**DAVID VIEIRA MEIJA**  
 Gerente

CONTRATISTA

*Antonio Galofre Enríquez*  
**ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ**  
 Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
 Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

